



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34^{er} período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur*

Resumen

En el presente informe, presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 31/20, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en este país, y evalúa la aplicación de las disposiciones relativas a la justicia de transición del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, firmado por las partes en el conflicto en agosto de 2015.

La Comisión recomienda que el Gobierno de Sudán del Sur, con efecto inmediato, ponga fin a las hostilidades, concierte un alto el fuego permanente y renueve públicamente su compromiso respecto de la aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, incluida la cooperación con la Unión Africana, con objeto de establecer cuanto antes un tribunal híbrido para Sudán del Sur. La Comisión también recomienda el establecimiento inmediato de una investigación internacional independiente, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sobre los delitos más graves cometidos en Sudán del Sur desde diciembre de 2013, entre otras cosas, mediante la reunión y preservación de pruebas de violaciones y abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, y el apoyo a los procesos penales ante el tribunal híbrido y los tribunales nacionales, regionales e internacionales con jurisdicción sobre esos delitos.

* El presente documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología	4
III. Contexto y antecedentes	4
A. Contexto político y de seguridad	4
B. Situación humanitaria	5
IV. Visión general de la situación de los derechos humanos.....	7
A. Violaciones del derecho a la vida y la integridad física.....	7
B. Violencia sexual y por razón de género.....	8
C. Violaciones de los derechos del niño.....	10
D. Violaciones del derecho a la libertad de expresión y de opinión.....	10
V. Rendición de cuentas y justicia de transición.....	12
A. Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.....	13
B. Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación.....	14
C. Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones.....	14
D. Diálogo nacional propuesto.....	15
E. El camino a seguir.....	16
VI. Conclusión y recomendaciones.....	17
A. Conclusiones.....	17
B. Recomendaciones.....	18

I. Introducción

1. En su resolución 31/20, el Consejo de Derechos Humanos estableció la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un período de un año, y pidió a la Comisión que, entre otras cosas, vigilara la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, informara al respecto y formulara recomendaciones para mejorarla, y que evaluara los informes sobre la situación de los derechos humanos desde diciembre de 2013 a fin de establecer una base fáctica para la justicia de transición y la reconciliación.
2. El 14 de junio de 2016, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos nombró a Yasmin Sooka, Kenneth R. Scott y Godfrey M. Musila como los tres miembros de la Comisión, y a la Sra. Sooka como su Presidenta. La Comisión inició sus actividades en julio de 2016. Llevó a cabo su primera misión al Sudán del Sur y las regiones circundantes del 8 al 15 de septiembre, y una segunda misión del 21 de noviembre al 8 de diciembre. La Comisión también visitó Etiopía, Kenya y Uganda.
3. El 14 de diciembre de 2016, el Consejo de Derechos Humanos celebró un período extraordinario de sesiones sobre Sudán del Sur para examinar el deterioro de la situación de los derechos humanos, a la que asistió la Presidenta de la Comisión. Al concluir el período extraordinario de sesiones, el Consejo, en su resolución S-26/1, reafirmó el mandato de la Comisión, con un renovado énfasis en la necesidad de determinar los hechos y las circunstancias de los presuntos abusos y violaciones contra los derechos humanos con miras a garantizar la rendición de cuentas. El Consejo pidió a la Comisión que propusiera recomendaciones prioritarias al Gobierno de Sudán del Sur con objeto de estudiar el modo de poner fin a la violencia sexual y por razón de género.
4. En el presente informe, que abarca el período comprendido entre julio de 2016 y febrero de 2017, la Comisión evalúa la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y la aplicación de las disposiciones del capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, incluidas las perspectivas para el establecimiento de un tribunal híbrido para Sudán del Sur. También formula recomendaciones al Gobierno de Sudán del Sur y la comunidad internacional sobre la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la rendición de cuentas por violaciones y abusos contra los derechos humanos.
5. Durante sus dos misiones al Sudán del Sur, la Comisión pudo reunirse con diversos altos funcionarios del Gobierno, incluidos el Vicepresidente primero de Sudán del Sur, los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Justicia, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS), el Presidente del Tribunal Supremo, los miembros de la judicatura, el dirigente del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (E/MLPS en la Oposición) y el ex-Vicepresidente Riek Machar, en Sudáfrica. La Comisión también se reunió con miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur y la Comisión de Paz y Reconciliación. Además, visitó Bentiu en Unidad y Malakal, en el Alto Nilo, Wau Shilluk en el Alto Nilo, Wau en Bhar el-Ghazal Occidental, Aweil en Bahr el-Ghazal Septentrional, Yuba y Kuda en Ecuatoria Central, y Torit en Ecuatoria Oriental.
6. La Comisión celebró amplias conversaciones con personal de las Naciones Unidas y trabajadores humanitarios, incluido el personal directivo superior de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), miembros de los diferentes grupos temáticos humanitarios y de los organismos especializados de las Naciones Unidas, diplomáticos, representantes de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), el Presidente y los miembros de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación que supervisa el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, el Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur y el Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana. En Addis Abeba, la Comisión se reunió también con representantes del Consejo de Paz y Seguridad y de la Oficina del Asesor Jurídico de la Unión Africana. En Nairobi y Addis Abeba, la Comisión se reunió con funcionarios gubernamentales.

7. La Comisión agradece al Gobierno de Sudán del Sur que facilitara sus misiones y atendiera sus solicitudes de información. Expresa su reconocimiento por la plena cooperación que recibió de los Gobiernos de Etiopía, Kenya y Uganda durante sus misiones a esos Estados, y en particular por facilitar las visitas de la Comisión a los campamentos de refugiados de Gambella en Etiopía y Adjumani en Uganda.

8. La Comisión también valoró positivamente la valiosa contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la UNMISS, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los expertos. La Comisión expresa su reconocimiento por el apoyo recibido de los organismos y asociados de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en Etiopía y Uganda.

II. Metodología

9. La Comisión interpretó que su mandato le exigía que vigilara la situación actual de los derechos humanos en Sudán del Sur e informara al respecto. No disponía de mandato ni de recursos para llevar a cabo investigaciones o constatar hechos. Por consiguiente, la Comisión basó su metodología en las normas internacionales para la vigilancia de los derechos humanos y las de la Oficina del ACNUDH.

10. Las conclusiones del presente informe se basan en la información recibida de titulares de derechos, víctimas y testigos de violaciones y abusos contra los derechos humanos, agentes de la sociedad civil y organismos humanitarios y de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y del Gobierno de Sudán del Sur. La Comisión examinó también la documentación recibida de fuentes secundarias, incluidos informes de la Comisión de Investigación de la Unión Africana para Sudán del Sur, la UNMISS, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos.

11. Durante sus misiones a Sudán del Sur y los países vecinos, la Comisión entrevistó a defensores de los derechos humanos, periodistas, editores, dirigentes religiosos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, ex detenidos y oficiales del partido del Gobierno y del E/MLPS en la Oposición, así como ex presos políticos.

12. La Comisión expresa su agradecimiento a todos los testigos y las víctimas que compartieron sus experiencias. El presente informe solo incluye información si las fuentes han otorgado su consentimiento informado y si la divulgación no puede dar lugar a una identificación o resultar en daño. No obstante, la responsabilidad principal de proteger a las víctimas, los testigos y otras personas que cooperan con la Comisión incumbe a sus países de residencia y de nacionalidad.

III. Contexto y antecedentes

A. Contexto político y de seguridad

13. Tras la firma del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur en agosto de 2015, el Dr. Riek Machar regresó a Yuba el 26 de abril de 2016 para asumir el cargo de Vicepresidente primero del Gobierno de Transición de Unidad Nacional. La demora de su regreso postergó la aplicación del Acuerdo durante casi ocho meses. Sin embargo, el regreso del Dr. Machar dio lugar a que se adoptaran algunas medidas para completar las disposiciones previstas en el Acuerdo, incluido el establecimiento de un gobierno de transición de unidad nacional y de acuerdos de distribución del poder entre los signatarios del Acuerdo, a saber, el ELP, el E/MLPS en la Oposición, el grupo de expresos políticos y el grupo de los otros partidos políticos.

14. El 2 de octubre de 2015, el Presidente Salva Kiir anunció la demarcación de 28 estados (Orden de Constitución núm. 36/2015), una decisión que muchos consideraron un intento de reconfigurar las fronteras estatales existentes en beneficio de la tribu mayoritaria dinka y que ha menoscabado considerablemente el acuerdo de paz. La decisión

también ha sido cuestionada porque viola el acuerdo de paz y la Constitución de Transición de Sudán del Sur, que reconoce oficialmente diez estados en este país. La demarcación ha causado un gran resentimiento entre las comunidades étnicas minoritarias, que la consideran una medida de apropiación de tierras destinada a aumentar el control de la etnia dinka sobre recursos vitales, como el petróleo. El 14 de enero de 2017, el Presidente Kiir agravó aún más la situación al crear por decreto otros cuatro estados, con lo que ahora son en total 32.

15. Del 7 al 11 de julio de 2016, las fuerzas leales al Presidente Kiir y las que apoyan al ex-Vicepresidente primero Dr. Machar libraron intensos combates en Yuba. Tras los combates, más de 36.000 civiles buscaron refugio en instalaciones de las Naciones Unidas y una organización de asistencia; cientos de personas resultaron muertas, entre ellas civiles y dos soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La UNMISS denunció más de 217 incidentes de violencia sexual perpetrados por las partes beligerantes durante los cuatro días de combate. El 11 de julio, en Yuba, el ELPS atacó el Hotel Terrain donde se alojaban trabajadores humanitarios internacionales, mató a un periodista nuer, y golpeó y violó a varios trabajadores humanitarios extranjeros.

16. La violencia en Yuba se extendió rápidamente a otras partes de la región de Ecuatoria, ya que el ELPS llevó a cabo intensas operaciones militares en búsqueda de presuntos miembros de la oposición que al parecer habían huido a través de la región hacia los países vecinos, Uganda y la República Democrática del Congo. Las operaciones militares del Gobierno, realizadas principalmente por soldados dinka, reavivaron antiguos temores y recelos entre las comunidades de Ecuatoria y los dinkas. El aumento del discurso de odio y la incitación a la violencia, así como los incidentes contra personas y comunidades por razón de su origen étnico, han demostrado que las relaciones entre las dos comunidades son cada vez más tensas.

17. Riek Machar escapó de Yuba y apareció semanas más tarde, herido, con 800 de sus hombres en la República Democrática del Congo. Indicando que temía por su vida, anunció que solo regresaría a Yuba cuando se desplegara en ese lugar una fuerza internacional. El Presidente Kiir declaró que el Dr. Machar había abandonado su cargo y posteriormente publicó un decreto por el que nombraba a Taban Deng Gai, ex negociador jefe del E/MLPS en la Oposición, como Vicepresidente primero.

18. Tras la violencia de julio, algunos órganos regionales, incluidas la IGAD y la Unión Africana, instaron al Consejo de Seguridad a que estableciera una fuerza de protección regional para detener la violencia y proteger a los civiles. El 12 de agosto, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMISS y autorizó una fuerza regional de protección de 4.000 efectivos para reforzar su capacidad. La fuerza recientemente autorizada tiene, en particular, el mandato de proporcionar un entorno seguro en Yuba y sus alrededores, y de proteger al personal de las Naciones Unidas, los agentes humanitarios y los civiles. Si bien el Gobierno ha aceptado en principio la nueva fuerza, ha seguido demorando su despliegue. Algunos funcionarios del Gobierno declararon recientemente que la fuerza de protección ya no era necesaria porque Yuba había recuperado la estabilidad, lo que ha suscitado dudas sobre el compromiso del Gobierno con la fuerza.

B. Situación humanitaria

19. La situación humanitaria siguió deteriorándose durante el período examinado debido al conflicto en curso. Los enfrentamientos entre las fuerzas del Gobierno y de la oposición se intensificaron en los estados de Ecuatoria, así como en otras partes del país, en particular en Bahr el-Ghazal Occidental y la región del Alto Nilo. El país ha estado sumido en una grave crisis económica. Sus ingresos dependen de los beneficios procedentes del petróleo; sin embargo, las actuales estimaciones de la reserva indican que la producción de petróleo disminuirá a niveles insignificantes para 2035. Además, la crisis económica ha generado una inflación, que al parecer ha alcanzado una tasa del 900% en el mercado negro.

20. Sudán del Sur se ha convertido en el principal origen de los desplazamientos en África. Según el ACNUR, 1,5 millones de refugiados de Sudán del Sur viven en Estados vecinos, de los cuales la mitad habría huido en 2016. La mayor parte de los refugiados

recientes se ha dirigido a Uganda (52.600 solo en enero), mientras que otros han huido al Sudán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Etiopía y Kenya. Aproximadamente el 87% de los refugiados de Sudán del Sur en la región son mujeres y niños. Unos 36.000 niños refugiados de Sudán del Sur no están acompañados o están separados de sus padres, mientras que la mayoría no están matriculados en las escuelas, lo que crea otra “generación perdida” En Sudán del Sur hay casi 2 millones de desplazados internos, incluidas 223.994 personas que viven en los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS que están desesperadas por regresar a sus hogares y proveer su propio sustento.

21. Las enfermedades, la inestabilidad prolongada, la escalada del conflicto y la destrucción generalizada en conjunto han generado un aumento sin precedentes del número de personas que padece hambre. El 20 de febrero de 2017, las Naciones Unidas declararon oficialmente, sobre la base de su último análisis de la seguridad alimentaria, un estado de hambruna en dos condados en el estado de Unidad, y que otros dos condados también estaban en situación de riesgo. Los organismos de las Naciones Unidas informaron de que la inseguridad alimentaria se había deteriorado a niveles sin precedentes en esas zonas debido a la prolongada violencia derivada del conflicto en curso, los desplazamientos y la falta de acceso a los agentes humanitarios para prestar asistencia. Una evaluación humanitaria de la seguridad alimentaria realizada en enero de 2017 por las Naciones Unidas llegó a la conclusión de que más de 4,9 millones de personas (aproximadamente el 42% de la población) estaban en situación de inseguridad alimentaria grave; se prevé que entre febrero y abril de 2017 esta cifra aumente a 5,5 millones (el 47% de la población)¹. En el Estado de Unidad, la hambruna ha sido en gran medida causada por la inseguridad y el conflicto, que ha impedido a los agricultores recolectar sus cosechas². Se espera que la inseguridad alimentaria alcance proporciones masivas en 2017. El precio de los alimentos básicos ya ha alcanzado niveles sin precedentes; en algunas zonas, multiplica por cuatro el precio del año anterior. El crecimiento de la población y la tasa de mortalidad infantil siguen siendo un problema en Sudán del Sur; el país también está sufriendo un brote de cólera por tercer año consecutivo.

22. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, más de 7 millones de personas necesitan con urgencia asistencia humanitaria y protección³. Sudán del Sur es uno de los países del mundo con mayores dificultades logísticas para prestar asistencia debido a la falta de carreteras o aeródromos viables y a una estación lluviosa que puede durar hasta ocho meses. Además, el Gobierno ha impuesto restricciones a la circulación de la asistencia, en particular ha impedido la prestación de ayuda a los civiles en los territorios controlados por la oposición. El 31 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional de Seguridad envió una directiva a ocho organizaciones humanitarias para poner fin a sus operaciones, incluido el envío de convoyes de asistencia por carretera y embarcaciones a Panyiyar, Nyong y Ganyiel, que, en efecto, impidió la prestación de asistencia a los civiles que viven en esos territorios controlados por la oposición.

23. Desde diciembre de 2013, según parece, al menos 67 trabajadores humanitarios, la mayoría sursudaneses, han sido asesinados. Las ONG se ocupan de la entrega de alrededor del 70% de toda la asistencia humanitaria en Sudán del Sur, y prestan un servicio vital para millones de personas. Su personal, sin embargo, sigue siendo sumamente vulnerable, y no recibe la misma protección que los empleados de las Naciones Unidas. Entre enero y noviembre de 2016 se comunicaron en total 831 incidentes relacionados con el acceso humanitario; entre ellos, ataques, emboscadas y ataques armados contra trabajadores humanitarios en Ecuatoria Oriental, Ecuatoria Central, Ecuatoria Occidental, Lagos y Bahr el Ghazal Occidental, por los que nadie ha rendido cuentas. En diciembre de 2016, al menos 116 trabajadores humanitarios fueron trasladados de Ecuatoria Central, Alto Nilo y Unidad. También se han saqueado millones de dólares de asistencia en todo el país. Los

¹ ReliefWeb, IPC, Integrated Food Security Phase Classification: the Republic of South Sudan, Key CPI Findings, enero a julio de 2017.

² IPC in South Sudan, “Localized famine and unprecedented levels of acute malnutrition in Greater Unity”, IPC Alert, número 6, 20 de febrero de 2017.

³ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Humanitarian Needs Overview 2017: South Sudan*, diciembre de 2016.

vehículos de asistencia humanitaria han sido atacados y dañados y se ha robado al personal. A pesar de la creciente crisis humanitaria, en diciembre de 2016, el Gobierno ordenó a funcionarios de categoría superior de una organización humanitaria internacional que abandonaran Sudán del Sur, sin ninguna explicación.

IV. Visión general de la situación de los derechos humanos

24. La Comisión señala lo difícil que resulta ilustrar la magnitud y el aumento de las violaciones que se están cometiendo en todo el país sin estar en condiciones de enumerar cientos de incidentes denunciados, lo que rebasaría el alcance del presente informe. Los acontecimientos que se describen a continuación son representativos de los tipos de incidentes que se denuncian cada mes en diversos estados, entre ellos, algo sumamente preocupante, aquellos que hace un año eran pacíficos.

A. Violaciones del derecho a la vida y la integridad física

25. Desde el estallido de la violencia en 2013, fuerzas y grupos armados, incluidos el ELPS y el E/MLPS en la Oposición, y también grupos afines, han realizado de forma sistemática y deliberada ataques selectivos contra civiles por razón de su origen étnico. Las personas han sido objeto de asesinatos, arrestos y detenciones arbitrarios, violencia sexual, esclavitud sexual y matrimonio forzado. Las comunidades han sido objeto de políticas de tierra arrasada que han dado lugar a la destrucción de sus hogares y sus medios de subsistencia. Muchos de los ataques han sido cometidos por soldados del ELPS y milicias afines. Los grupos armados atacan aldeas, queman viviendas, matan y violan. Los entrevistados indicaron haber visto cadáveres con las manos atadas a la espalda y la boca cerrada con cinta adhesiva.

26. La Comisión observa que, en muchos casos, el Gobierno, predominantemente dinka, a través de su Servicio Nacional de Seguridad y del ELPS, ataca intencionadamente a grupos étnicos distintos de los dinka. Dirigentes gubernamentales y políticos, incluido el Presidente, han participado en el discurso de odio y la retórica de división étnica en los medios sociales. En numerosas denuncias se ha señalado que soldados del ELPS atacaban a civiles nuer y violaban a mujeres nuer, mientras acusaban a las mujeres o a sus familias de “apoyar a los rebeldes”. Los asesinatos, las desapariciones y la violación de personas nuer por el ELPS durante los actos de violencia de julio en Yuba también señalan un intento deliberado de las fuerzas gubernamentales de actuar contra ese grupo étnico.

27. Según los informes de la UNMISS sobre la situación interna, los soldados del ELPS también fueron responsables de numerosos casos de asesinatos, torturas, violaciones y palizas en Ecuatoria Occidental, donde se registraron más de 18 incidentes entre diciembre de 2016 y enero de 2017. El ELPS también fue presuntamente responsable del desplazamiento, en enero de 2017, de más de 700 civiles que huían de la violencia en Bazumburu, Rimenze, Gitikiri, Bodo y las aldeas circundantes. Las patrullas de la UNMISS informaron de que habían encontrado seis cadáveres junto a la carretera entre Madebe y Bangusu, a unos 70 km de la ciudad de Yambio en Ecuatoria Occidental. Los cadáveres, que al parecer eran miembros de la tribu zande, tenían las manos atadas y los ojos vendados.

28. El 8 de octubre de 2016, 20 civiles fueron hallados muertos en Ecuatoria Central, en la carretera de Yei a Yuba; en su mayor parte refugiados y desplazados internos. Según informes de las Naciones Unidas, los asesinatos tuvieron motivaciones étnicas (S/2016/950, párr. 41).

29. En octubre de 2016, en el estado del Alto Nilo, 33 civiles resultaron heridos en enfrentamientos entre el ELPS y el E/MLPS en la Oposición, durante los cuales se dispararon reiteradamente granadas de mortero hacia Wau Shilluk. La Comisión visitó el hospital improvisado en Wau Shilluk después del incidente y entrevistó a víctimas, entre ellas niños pequeños. En enero de 2017 estallaron de nuevo enfrentamientos en el estado del Alto Nilo, intensificándose los combates hacia los yacimientos petrolíferos de Paloch, Renk y Malakal. Como resultado de ello, miembros de la comunidad étnica shilluk fueron

expulsados de sus hogares. Según informa ahora la UNMIS, la ciudad de Wau Shilluk está abandonada tras intensos combates que desplazaron a más de 20.000 habitantes.

30. En las zonas central y meridional del estado de Unidad, la combinación de la sequía y la pérdida de oportunidades para el cultivo, el conflicto en curso, así como el saqueo y la inseguridad han causado un deterioro de las condiciones de vida. Se alega que el ELPS atacó seis aldeas el 13 y 14 de octubre de 2016 en el estado de Unidad. Durante los ataques, soldados del SPLA al parecer dispararon de forma indiscriminada contra civiles, saquearon la propiedad privada y quemaron al menos 40 viviendas. En enero de 2017 hubo nuevos enfrentamientos entre el ELPS y el E/MLPS en la Oposición que causaron la muerte a cinco civiles.

31. En noviembre de 2016, en la carretera de Lankien (estado de Yonglei septentrional), al parecer miembros armados de la tribu murle vistiendo uniformes militares verdes con la bandera de Sudán del Sur mataron a cinco civiles y secuestraron a un niño. Los autores estaban presuntamente en posesión de fusiles AK-47, según parece marcados con la expresión “Policía de Sudán del Sur”. En noviembre, también fueron robadas 300 cabezas de ganado, presuntamente por miembros armados de la tribu murle. En enero de 2017, 11 personas resultaron muertas y 13 heridas en un incidente de robo de ganado por miembros de la tribu murle.

32. También se han dirigido actos de violencia contra miembros de la tribu dinka. El Gobierno atribuyó estos actos al E/MLPS en la Oposición, que a su vez negó que participara en ellos. Tras los actos de violencia registrados en Yuba en julio de 2016, se lanzaron varios ataques a las principales carreteras que unen la capital a Ecuatoria Central que dieron lugar a asesinatos selectivos de mujeres y niños dinka. El E/MLPS en la Oposición al parecer ha atacado también hospitales y lugares de culto en Sudán del Sur; habida cuenta de la dificultad de acceso a las zonas que controla, resulta difícil obtener información fiable. Presuntamente fue responsable del secuestro de 20 miembros del personal de ONG, que fueron ilegalmente detenidos, amenazados, interrogados, golpeados de forma brutal y objeto de extorsión.

33. La Comisión planteó la cuestión de la denegación del acceso de la asistencia humanitaria al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Sudán del Sur, que negó las acusaciones. No obstante, la realidad sobre el terreno sigue siendo difícil, ya que soldados del ELPS y miembros de los servicios de seguridad suelen denegar el acceso de manera arbitraria.

B. Violencia sexual y por razón de género

34. En 2014, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, afirmó que la violencia sexual era una característica constante del conflicto en Sudán del Sur⁴. Con la reciente propagación del conflicto a los estados de Ecuatoria y Unidad, Alto Nilo y Bahr el Ghazal Occidental, la violencia sexual ha aumentado aún más. En febrero de 2017, el Grupo Temático de Protección de Sudán del Sur notificó un alarmante aumento del 61% en el número de casos de violencia sexual o por razón de género denunciados entre 2015 y 2016⁵.

35. Según el estudio de referencia de la Estrategia de Protección que llevó a cabo en octubre y noviembre de 2015 el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en nombre del equipo humanitario en el país, en cuatro emplazamientos de protección de civiles en Yuba, el 72% de las mujeres declaró que habían sido violadas desde el estallido del conflicto —la gran mayoría de los casos fueron cometidos por agentes de policía o soldados— y que un impactante 75% indicó que habían sido obligadas a presenciar cómo otra persona era víctima de violación sexual. En julio de 2016 en Yuba, la UNMISS documentó 217 casos de violación, incluidas violaciones colectivas, perpetrados por

⁴ “UN Special Representative of the Secretary-General on Sexual Violence in Conflict concludes first mission to South Sudan with agreement with Government”, comunicado de prensa de las Naciones Unidas, 13 de octubre de 2014.

⁵ *South Sudan Protection Cluster, Protection Trends: South Sudan, 2015-2016*, febrero de 2017, pág. 4.

soldados del ELPS en los puestos de control del Gobierno establecidos en toda la ciudad y durante registros domiciliarios⁶. El 16 de enero de 2017, la UNMISS y la Oficina del ACNUDH publicaron un informe sobre las violaciones cometidas durante los combates en Yuba, en el que señalaron que la violencia sexual había sido principalmente perpetrada por el ELPS, el E/MLPS en la Oposición y grupos armados afines, miembros de los servicios de seguridad nacional y la policía⁷.

36. Las mujeres describieron a la Comisión cómo fueron agredidas y, en muchos casos, violadas cuando se hallaban fuera de los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS en Yuba. Una superviviente relató a la Comisión cómo había presenciado la violación de una mujer, que suplicaba a los autores que en lugar de violarla la mataran. Tras violar a la mujer, los soldados cortaron sus órganos genitales y la dieron por muerta como castigo por ser “ser obstinada”. La misma superviviente indicó a la Comisión que había sufrido una violación anal, en julio de 2016, que la dejó incontinente. Cuando la Comisión se reunió con ella en diciembre de 2016, aún no había tenido acceso a atención médica.

37. Los soldados y las milicias del ELPS también violaron a trabajadoras humanitarias extranjeras durante los enfrentamientos que tuvieron lugar en Yuba en julio de 2016. Una víctima relató a la Comisión cómo, el 11 de julio de 2016, ella y otras mujeres habían sido arrastradas de sus escondites en el Hotel Terrain, separadas y trasladadas a diferentes salas por soldados del ELPS y violadas colectivamente. Nadie respondió a sus peticiones de asistencia; finalmente fueron rescatadas al día siguiente.

38. Las mujeres siguen corriendo un enorme riesgo de violencia sexual, incluida la violación colectiva. La Comisión escuchó testimonios de violaciones y violaciones colectivas en las regiones del Gran Alto Nilo y Ecuatoria, incluso sobre la forma en que la violación ha pasado a estar vinculada al robo, el saqueo y el asesinato y la destrucción de bienes. Una mujer describió cómo ella y otras cinco mujeres habían sido capturadas, arrastradas a unos arbustos, golpeadas con violencia y violadas colectivamente por siete soldados del ELPS, que las ataron a un árbol durante esa desdichada experiencia. Una de las mujeres estaba embarazada de cinco meses en ese momento y como consecuencia abortó al cabo de tres semanas.

39. La asistencia médica después de una violación es manifiestamente insuficiente. Varias mujeres con las que se reunió la Comisión no habían recibido asistencia médica esencial para las heridas sufridas como resultado de la violación, la violación colectiva, las palizas, las agresiones sexuales u otros actos de violencia; muchas habían sufrido daños importantes en sus órganos reproductivos. Muchas mujeres no denuncian la violación o la violencia sexual por temor a la estigmatización, aunque algunas lo hicieron por miedo a que pudieran haber contraído enfermedades de transmisión sexual. Algunas víctimas de violación fueron acusadas de deshonorar a sus familias y, en consecuencia, abandonadas por sus maridos y marginadas por sus comunidades cuando tuvieron conocimiento de la violación. En algunos casos, sus comunidades las han obligado a abandonar sus cabañas y viven solas en las afueras de la aldea debido al estigma asociado con la violación. Las supervivientes de la violencia sexual también se quejaron de que no se les había concedido apoyo psicosocial o acceso a la justicia en el país.

40. A pesar del compromiso asumido el 12 de octubre de 2014 por el Gobierno de Sudán del Sur, en un comunicado conjunto con la Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, no se ha adoptado ninguna medida. Se informó a la Comisión de que se había establecido un centro de coordinación de la lucha contra la violencia sexual en el seno de la Presidencia, pero al parecer no se han adoptado otras medidas para abordar esta cuestión. El

⁶ Oficina del ACNUDH y UNMISS, “Violations and abuses of international human rights law and violations of international humanitarian rights law in the context of the fighting in Juba, South Sudan, in July 2016”, enero de 2017.

⁷ *Ibid.*

E/MLPS en la Oposición, también se comprometió a aplicar un plan de acción con la Representante Especial⁸; todavía no se han notificado progresos al respecto.

41. A pesar de que el Jefe de Estado Mayor del ELPS emitió, el 1 de diciembre de 2016, una directiva sobre la respuesta a la violencia sexual y su prevención, las pautas de violencia sexual observadas en Sudán del Sur plantean importantes cuestiones con respecto a la responsabilidad de los mandos del ELPS que justifican una investigación y un examen más exhaustivos.

C. Violaciones de los derechos del niño

42. En el conflicto de Sudán del Sur sigue habiendo niños asociados a las fuerzas y los grupos armados. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que 17.000 niños han sido reclutados como niños soldado desde diciembre de 2013, en su mayoría por la oposición y por fuerzas de autoprotección. También informó de que 1.300 niños habían sido reclutados en 2016 por el Gobierno y sus milicias aliadas⁹. Durante sus visitas sobre el terreno a los estados de Alto Nilo y Unidad, oficiales de protección infantil y del grupo temático humanitario informaron a la Comisión sobre el reclutamiento a gran escala de niños. Esta cuestión merece recibir más recursos y atención.

43. El UNICEF también informó de que 1.130 niños habían sido víctimas de agresiones sexuales desde 2013, mientras que 2.342 habían sido asesinados o mutilados¹⁰. Por muy impactantes que sean estas cifras, probablemente subestiman la magnitud real de las violaciones graves sufridas por los niños.

44. El 24 de junio de 2014, las Naciones Unidas y el ELPS firmaron un acuerdo con miras a la ejecución de un plan de acción revisado para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves contra los niños (A/HRC/27/74, párr. 39).

D. Violaciones del derecho a la libertad de expresión y de opinión

45. En el contexto del conflicto en curso, el ejercicio de las libertades fundamentales y las libertades civiles se ha visto gravemente restringido. La Comisión recibió información de muchas personas que habían sido arbitrariamente detenidas, encarceladas, torturadas o sometidas a tratos inhumanos o degradantes tras haber expresado críticas contra el Gobierno. Los periodistas han sido objeto de ataques directos de los organismos de seguridad del Estado, y los dirigentes políticos han expresado públicamente su hostilidad hacia los medios de comunicación.

46. Aunque la Constitución de Transición de Sudán del Sur garantiza la libertad de expresión y la libertad de prensa (con limitaciones en lo que respecta al orden público, la seguridad, y la moral), y la Ley del Organismo Encargado de los Medios de Comunicación (2013) prevé una serie de garantías para la libertad de los medios de comunicación, la situación sobre el terreno es muy diferente. La Ley del Servicio Nacional de Seguridad, que entró en vigor a principios de 2015, otorga a ese Servicio poderes prácticamente ilimitados para arrestar y detener a sospechosos, vigilar las comunicaciones, hacer registros e incautarse de bienes sin una supervisión judicial clara. El Servicio también formula frecuentemente amenazas de denuncias por difamación para silenciar a los opositores, a pesar de que las demandas por difamación son resueltas por el Consejo de Reclamaciones de Prensa y Radiodifusión. En julio de 2016, el Servicio confiscó la tirada de un periódico y detuvo al editor, amenazándolo con acciones penales por difamación tras haber publicado un artículo en el que se criticaba al Gobierno.

⁸ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, "South Sudan: UN Special Representative welcomes SPLA-IO action plan to combat rape in war and undertakings by Commanders", comunicado de prensa, 10 de noviembre de 2015.

⁹ UNICEF, "Rise in child recruitment as conflict in South Sudan enters fourth year", comunicado de prensa, 15 de diciembre de 2016.

¹⁰ *Ibid.*

47. Sudán del Sur es hoy uno de los lugares más peligrosos del mundo para que los periodistas realicen su trabajo; en los últimos años, varios periodistas han sido asesinados, han desaparecidos o han sido obligados a exiliarse¹¹. Las instituciones de seguridad han aplicado de forma implacable una política de acoso e intimidación contra periodistas y medios de comunicación para censurar las críticas negativas al Estado. La UNMISS determinó que la Dirección de Información de Sudán del Sur había ordenado a los periodistas que no informaran sobre “historias negativas” y sometieran todas las noticias al Gobierno para su aprobación antes de publicarlas. Tras el estallido de la violencia en Yuba, el 19 de julio de 2016 el editor del *Juba Monitor* fue detenido por los servicios de seguridad nacional por haber publicado un artículo crítico con el Gobierno¹². También se ordenó al editor de *Nation Mirror* que cerrara su periódico tras haber publicado pormenores de un informe difundido por un grupo con sede en los Estados Unidos de América en el que se alegaba que los dirigentes del país habían hecho uso indebido de fondos estatales¹³. El 24 de enero de 2017, soldados del ELSP detuvieron a cuatro periodistas en Yuba, entre ellos uno de la radio de la UNMISS y los acusaron de realizar emisiones críticas con el Gobierno.

48. Algunos periodistas de radio que huyeron a países vecinos de Sudán del Sur indicaron a la Comisión que agentes del Servicio Nacional de Seguridad, que les acusaban de conspirar contra el Estado y propagar “programas occidentales”, les habían amenazado con detenerlos. Por lo menos dos de los periodistas entrevistados por la Comisión alegaron haber sido torturados y violados por miembros del Servicio Nacional de Seguridad antes de abandonar Sudán del Sur.

49. La Comisión se reunió con defensores de los derechos humanos y representantes de organizaciones de la sociedad civil, en particular representantes de organizaciones confesionales, que notificaron la vigilancia y el control generalizados por el Servicio Nacional de Seguridad, así como amenazas de arresto y detención, que habían obligado a muchos de ellos a huir del país. Informaron de que el Servicio se había infiltrado en grupos de la sociedad civil, a fin de contribuir a un entorno tóxico de desconfianza entre antiguos colegas.

50. Donantes y organizaciones no gubernamentales expresaron su preocupación por el carácter restrictivo de la ley aprobada por la Asamblea Legislativa Nacional el 2 de febrero de 2016 que dispone que toda ONG que opere en Sudán del Sur deberá emplear al menos el 80% de sursudaneses en las categorías de personal directivo, intermedio y subalterno. También exige a las ONG que abran una cuenta bancaria en Sudán del Sur y concierten memorandos o acuerdos con el Gobierno para iniciar o continuar sus operaciones. Estas disposiciones han tenido un fuerte impacto en la labor de las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos; los organismos humanitarios han tenido que solicitar la autorización del Gobierno y las fuerzas armadas para tener acceso a determinadas zonas restringidas del país.

51. Varios grupos de la sociedad civil informaron a la Comisión de que se les había pedido que pusieran término sus operaciones porque su labor se consideraba “política” en virtud de la nueva ley sobre las ONG. Algunos activistas de la sociedad civil indicaron que habían recibido amenazas anónimas por haber “difundido mensajes contra el Gobierno” tras la visita de representantes del Consejo de Seguridad a principios de septiembre de 2016.

52. Un activista de derechos humanos cuya organización apoya el llamamiento a favor de un embargo de armas en Sudán del Sur fue arbitrariamente detenido e interrogado por el Servicio Nacional de Seguridad y, además, su organización se incluyó en la lista negra. La Comisión se enteró de que abogados del Servicio Nacional de Seguridad le habían obligado a modificar los documentos fundadores de la organización para garantizar que el Gobierno fuera el receptor de los activos de esa organización si se clausuraba por la fuerza. Tras su puesta en libertad, el activista huyó a un país vecino.

¹¹ Véase Freedom in the World, Freedom House Report 2016, puede consultarse en <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/freedom-world-2016>.

¹² African Freedom of Expression Exchange, “Freedom of expression: AFEX Urges South Sudan to Protect Rights of Journalists”, 20 de julio de 2016.

¹³ VOA News, “South Sudanese Authorities Close Prominent Newspaper”, 14 de septiembre de 2016.

V. Rendición de cuentas y justicia de transición

53. La Comisión observa que la falta de rendición de cuentas tras decenios de violencia durante la lucha por la independencia del Sudán ha contribuido a exacerbar el conflicto en Sudán del Sur. Desde diciembre de 2013, decenas de miles de civiles han perdido la vida en ataques horribles, frecuentemente de forma selectiva por razón de su origen étnico o su percibida lealtad.

54. El Gobierno ha anunciado diversas medidas para llevar a los responsables ante la justicia, incluido el establecimiento de varios comités de investigación, tribunales militares y tribunales especiales; sin embargo, ninguna de estas medidas ha obtenido resultados concretos, lo que suscita dudas sobre la capacidad del Gobierno para abordar la cuestión de la rendición de cuentas en los planos nacional o internacional. En 2014, el Gobierno tomó medidas para establecer varios comités, entre ellos un comité nacional de investigación presidido por un ex Presidente del Tribunal Supremo de Sudán del Sur, para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto. Las conclusiones de los comités al parecer fueron consolidadas en un informe presentado al Presidente a fines de 2014. Hasta la fecha, el informe no se ha hecho público.

55. Con respecto a la violencia que estalló en julio de 2016, el Gobierno informó de que varios soldados habían sido juzgados en consejos de guerra militares por diversos delitos, entre ellos merodeo, robo, pérdida de armas, tiroteos indiscriminados y asesinatos cometidos en distintas partes de Yuba. Sin embargo, la mayoría de esos juicios no se ajustaba a las normas internacionales. Aunque el Gobierno informó de que dos docenas de soldados habían sido procesados por delitos cometidos en Wau y Yuba en julio y agosto, no ofreció pormenores sobre los juicios. Además, la UNMISS informó de que el número y la categoría de los casos juzgados en consejos de guerra no se correspondían con la gravedad de los delitos y violaciones cometidos por soldados del ELPS durante los actos de violencia, ya que la mayoría de los soldados fueron acusados de faltas administrativas o delitos leves, como hurto o pérdida de armas. El Gobierno tampoco ha procesado a soldados en tribunales civiles por delitos cometidos contra civiles, como requieren las normas nacionales e internacionales. Sudán del Sur y los sistemas de justicia militar penal carecen de capacidad para realizar investigaciones genuinas sobre las acusaciones de violaciones graves, especialmente habida cuenta de la magnitud de las presuntas violaciones denunciadas durante el conflicto en curso.

56. En agosto de 2015, las partes en el conflicto firmaron el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, y asumieron un compromiso respecto de “la reconciliación nacional, la rendición de cuentas, la recuperación y la lucha contra la impunidad” que figuran entre las prioridades fijadas para el Gobierno de Transición de Unidad Nacional. El capítulo V del Acuerdo prevé la creación de tres instituciones de justicia de transición: un tribunal híbrido para Sudán del Sur, para investigar y enjuiciar a los sospechosos de haber cometido actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad así como graves violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario; una comisión de la verdad, la reconciliación y la recuperación para hacer frente al legado de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado; y una autoridad de indemnizaciones y reparaciones.

57. Los activistas de derechos humanos de Sudán del Sur acogieron con agrado la incorporación de la justicia de transición en el acuerdo de paz, y la celebraron como una victoria para las víctimas y una posición firme contra la impunidad, que desalentaría el recurso a la violencia para alcanzar el poder político. Los resultados de una encuesta nacional realizada entre octubre de 2014 y abril de 2015 confirmaron la opinión de que las víctimas querían que se exigieran responsabilidades penales a los autores¹⁴.

58. El objetivo de cualquier política de justicia de transición en Sudán del Sur debería ser poner fin a la actual cultura de impunidad y volver a establecer el estado de derecho. El contexto actual es profundamente inquietante, debido a las cuestiones que se plantean en

¹⁴ South Sudan Law Society, *Search for a New Beginning: Perceptions of Truth, Justice, Reconciliation and Healing in South Sudan*, junio de 2015.

torno a la legitimidad del acuerdo de paz y el modelo de reparto de poder y al hecho de que amplias zonas del país están bajo el control de agentes no estatales y de que las instituciones del Estado son en gran parte inexistentes o han sido desplazadas por grupos no estatales.

59. Un requisito previo para poner en marcha un mecanismo de justicia de transición es la voluntad política del Gobierno de crear un entorno que permita llevar a cabo una investigación honesta y creíble de la verdad sobre las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidas en el pasado. Un entorno propicio también requiere que se ponga fin a los conflictos violentos y la enorme inseguridad que ello entraña para el país. Las víctimas y los testigos deben estar en condiciones de colaborar con los mecanismos de justicia de transición y de hablar sin temor o amenazas de represalia. Habida cuenta del conflicto en curso, la creciente inseguridad y la polarización a gran escala de las comunidades, las condiciones existentes no son un buen augurio para el establecimiento de un mecanismo de justicia de transición.

60. El compromiso del Gobierno de Transición de Unidad Nacional respecto de la responsabilidad penal es también motivo de gran preocupación a la luz de la amnistía general concedida a menudo en el pasado por delitos cometidos durante el conflicto; por ejemplo, en febrero de 2015, el Presidente Kiir emitió una orden por la que se concedía la amnistía a todos quienes “luchaban contra el Estado”, sin limitaciones en cuanto a las acusaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio. El Presidente también concedió una amnistía al Movimiento de Liberación Nacional de Sudán del Sur en los estados de Gbudue y Maridi¹⁵ mediante un acuerdo firmado el 2 de abril de 2016. El 16 de noviembre, el Presidente anunció una nueva amnistía para los 750 soldados del E/MLPS en la Oposición que se hallaban en la República Democrática del Congo y estaban dispuestos a regresar. Las personas que actualmente ocupan puestos de liderazgo en el Gobierno de Transición son las mismas que, de conformidad con los términos del acuerdo de paz, deben ser enjuiciadas ante el tribunal híbrido. El derecho internacional prohíbe conceder amnistías en caso de delitos graves. El Presidente, por tanto, está alimentando la impunidad al ofrecer una amnistía.

61. Casi el 60% de los sursudaneses que respondieron a la encuesta realizada en 2014-2015 (véase el párr. 57 *supra*) se opusieron a la oferta y a la concesión de amnistías para alentar a las partes beligerantes a adherirse a los términos de una solución política¹⁶. El 48% de los entrevistados no apoyaría una amnistía aunque fuera necesaria para la paz.

A. Tribunal Híbrido para Sudán del Sur

62. En el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur se dispone el establecimiento de un tribunal híbrido para Sudán del Sur encargado de “investigar y enjuiciar a las personas que tienen responsabilidad penal por violaciones del derecho internacional, y/o de la legislación aplicable de Sudán del Sur, cometidas entre el 15 de diciembre de 2013 y el final del período de transición. En septiembre de 2015, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana autorizó a la Comisión de la Unión Africana a que estableciera un tribunal híbrido para Sudán del Sur.

63. Los plazos y puntos de referencia para el establecimiento del tribunal híbrido se retiraron de la versión definitiva y firmada del acuerdo de paz, por lo que todo el proceso de composición queda abierto y sin plazos; en consecuencia, entre agosto de 2015 y la primavera de 2016 se realizaron pocos esfuerzos (o ninguno) para establecer el tribunal. Se perdió un tiempo valioso y, posiblemente, se perdieron importantes pruebas de graves crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos. La Unión Africana informó a la Comisión de que, a principios de octubre de 2016, había logrado recaudar los fondos necesarios para iniciar la labor de establecimiento del tribunal. También afirmó que su calendario para la puesta en funcionamiento del tribunal era aproximadamente de tres años (otoño de 2019), más de cuatro años después de la firma del acuerdo de paz.

¹⁵ Nuevos estados creados en virtud de la Orden de Constitución núm. 36/2015.

¹⁶ *Ibid.*

64. La Oficina del Asesor Jurídico de la Comisión de la Unión Africana también informó a la Comisión de que se había presentado al Gobierno de Sudán del Sur para su examen un proyecto de estatuto y un memorando de entendimiento con miras al establecimiento del tribunal híbrido. El Ministro de Justicia de Sudán del Sur informó a la Comisión de que la responsabilidad del establecimiento del tribunal incumbía a la Unión Africana.

65. Un gran número de ONG ha pedido la creación de un mecanismo de investigación antes de que el tribunal híbrido pase a ser plenamente operativo, así como el establecimiento de un programa de protección de testigos y de un proceso de selección transparente y creíble para los jueces. El 20 de enero de 2017, una coalición de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de justicia de transición, el Grupo de Trabajo sobre la Justicia de Transición para Sudán del Sur, entregó un documento de información a funcionarios de la Unión Africana en el que argumentaba que el establecimiento de un tribunal híbrido “[no podía] por sí mismo resolver el conflicto en curso” pero contribuiría a eliminar, o al menos a reducir, el ciclo de violencia y venganza.

B. Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación

66. El capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur dispone el establecimiento de una comisión de la verdad, la recuperación y la reconciliación. El Gobierno de Sudán del Sur, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha impulsado el proceso de establecimiento de la comisión mediante la compilación de dos documentos, sobre el proceso de consulta nacional exigido por el acuerdo de paz y sobre las mejores prácticas para las comisiones de la verdad. La encuesta realizada en 2014-2015 (véase el párrafo 57 *supra*) determinó que los entrevistados destacaban la importancia de un proceso con implicación nacional para documentar los abusos contra los derechos humanos y reconocer públicamente la función de agentes estatales y no estatales en la comisión de actos de violencia contra civiles en los conflictos pasados y en curso. Los partidarios de la comisión adujeron que el proceso de búsqueda de la verdad podría ser una oportunidad para que el Estado demostrara su compromiso de construir una cultura de respeto de los derechos humanos y del estado de derecho en Sudán del Sur, y que un diálogo público sobre el legado de la violencia en el país podría ayudar a disipar el temor generado por decenios de conflicto civil.

67. Las consultas nacionales en el contexto de Sudán del Sur son fundamentales para incorporar las opiniones de las víctimas, y son un elemento intrínseco de un marco holístico de justicia de transición. Un desafío importante que debe afrontar el pueblo de Sudán del Sur es determinar si es posible celebrar consultas nacionales o poner en marcha un proceso de búsqueda de la verdad, habida cuenta de que el país está sumido en una guerra civil étnica.

68. El Ministro de Justicia creó un comité técnico, integrado por representantes de diversos sectores, incluidos el Gobierno, la sociedad civil y las comunidades religiosas, para encargarse del proceso de establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación. El comité, presentado por el Vicepresidente primero el 15 de diciembre de 2016, tenía el objetivo de organizar consultas nacionales entre febrero y marzo de 2017 a fin de preparar un proyecto de ley entre abril y mayo de 2017.

69. Si bien el establecimiento del comité técnico es un avance importante, se informó a la Comisión de que las víctimas y las comunidades de víctimas no estaban debidamente representadas en él. En un país que ha padecido conflictos durante decenios, la propia noción de quién debe ser considerado “víctima” es una cuestión candente. Por lo tanto, el Comité debe incluir a todas las personas que han sufrido.

C. Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones

70. El capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur dispone el establecimiento de una autoridad de indemnizaciones y reparaciones. Habida cuenta de la naturaleza y el alcance del conflicto en Sudán del Sur, la cuestión de

las reparaciones y las indemnizaciones es fundamental, ya que el conflicto ha desplazado a millones de sursudaneses y ha dejado a muchos de ellos sin medios de subsistencia. En este contexto, las reparaciones y las indemnizaciones deberán centrarse en elementos materiales y no materiales, incluidas la devolución, la indemnización, la rehabilitación y las garantías de no repetición. De conformidad con el acuerdo de paz, la nueva Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones “proporcionará apoyo material y financiero a los ciudadanos cuyos bienes fueron destruidos por el conflicto”. Sorprendentemente, no se hace mención a la indemnización por la pérdida de vidas humanas o a la indemnización a la que tendrían derecho los huérfanos y las viudas de víctimas de masacres o ejecuciones selectivas. El pago de una indemnización a víctimas de homicidio es habitual en algunas culturas de Sudán del Sur.

71. El establecimiento de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones se ha visto obstaculizado por la falta de voluntad política del Gobierno de Sudán del Sur. En el momento de la firma del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, el Presidente Kiir expresó sus reservas acerca de la creación del órgano, y sostuvo que en cambio esos fondos deberían destinarse a “la reconstrucción de la infraestructura y la recuperación de los medios de subsistencia de las comunidades en los estados más afectados por el conflicto”. Muchos Gobiernos sostienen que, en vez de pagar por concepto de reparaciones e indemnizaciones, esos fondos deberían invertirse en desarrollo e infraestructura. A juicio de la Comisión, esta no debería ser una alternativa “excluyente”, ya que todo ciudadano tiene derecho a beneficiarse de los fondos de desarrollo. Está bien establecido internacionalmente que mediante las reparaciones se reconoce la infracción cometida contra una víctima, sin la cual muchas víctimas y supervivientes no estarían en condiciones de reconstruir sus vidas.

72. La encuesta realizada en 2014-2015 determinó que las reparaciones para supervivientes gozaban de un amplio apoyo; el 81% de los entrevistados estaba de acuerdo en que el Gobierno debería proporcionar indemnización a las víctimas de violaciones y abusos contra los derechos humanos¹⁷. Un elemento importante de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones debe ser la forma de afrontar los problemas socioeconómicos en Sudán del Sur para evitar nuevos conflictos.

73. Los mecanismos tradicionales y consuetudinarios han desempeñado un papel fundamental en la mediación de controversias sobre la tierra de pastoreo y el ganado, y de litigios matrimoniales, incluso cuando se han registrado muertes¹⁸. El comité técnico designado para establecer la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones deberá examinar la conveniencia y la forma de integrar los mecanismos tradicionales de solución de controversias en los mecanismos de justicia de transición para resolver los conflictos en el plano local.

74. Históricamente, la justicia de transición se ha ocupado de los derechos de la mujer y ha promovido su situación en sociedades en las que el patriarcado, la tradición y las costumbres a menudo la han discriminado y han sido causa de violencia estructural en su contra. La Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones podrían ser un medio excelente para promover los derechos de las niñas y las mujeres mediante la reforma jurídica e institucional, mejorando su situación en la sociedad a todos los niveles. A juicio de la Comisión, el comité técnico debería velar por que se incorporase una perspectiva de género en la legislación por la que se establezcan la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones.

D. Diálogo nacional propuesto

75. El 14 de diciembre de 2016, el Presidente Salva Kiir anunció el inicio de un diálogo nacional que es a la vez “un foro y un proceso mediante el cual el pueblo de Sudán del Sur

¹⁷ South Sudan Law Society, *Search for a New Beginning* (véase la nota 14).

¹⁸ Nhial Tiitmamer, “Transitional Justice for Stabilizing South Sudan: Lessons from Global and Local Contexts”, The Sudd Institute, Policy Brief, 21 de julio de 2016.

se reunirá para redefinir la base de su unidad en lo que se refiere a la identidad nacional, redefinir la ciudadanía y el sentido de pertenencia, reestructurar el Estado y renegociar los contratos sociales y la participación en el mundo de las naciones”. La propuesta prevé tres fases de consulta, desde el nivel local hasta el nacional, para resolver amplias desavenencias políticas, sociales y culturales y conflictos entre comunidades, a fin de lograr “la paz, la recuperación y la reconciliación”.

76. Si bien el Gobierno propone que el diálogo nacional se ubique en el marco del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y no tiene el propósito de infringir sus disposiciones, ese diálogo podría dar lugar a una posible superposición con la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación. Además, los observadores y los interesados sostienen que, para tener alguna posibilidad de éxito, cualquier consulta, diálogo o proceso de búsqueda de la verdad debe incluir realmente a todos los grupos políticos, étnicos y sociales y ser plenamente transparente y digno de crédito; no obstante, persisten serias dudas sobre si esto puede lograrse en el contexto político actual. Según el Presidente Kiir, el diálogo nacional debería considerarse creíble, auténtico y abierto a todo el pueblo de Sudán del Sur, y añade que “el Gobierno no dirigirá o controlará el proceso”. Sin embargo, habida cuenta de que el propio Presidente se ha declarado “patrocinador” del diálogo y también ha designado a los miembros de su comité directivo, no es de extrañar que la iniciativa haya sido duramente criticada. El diálogo nacional, encabezado por un comité directivo cuyos miembros han sido nombrados directamente por el Presidente y que excluye a otros grupos étnicos, incluidos los grupos armados y la oposición, tiene al parecer pocas posibilidades de éxito.

77. Si bien el Presidente Kiir ha declarado que su Gobierno seguirá garantizando la seguridad y la libertad de los participantes en el diálogo nacional, incluidos las que se encuentran fuera del país, los temores expresados por muchos ante la continua represión de los medios de comunicación y la libertad de expresión y de asociación, en particular el cierre de medios de comunicación, el asesinato de periodistas y activistas y la detención indefinida y sin cargos o garantías procesales, son motivo de preocupación.

E. El camino a seguir

78. Sudán del Sur, al igual que muchos países que salen de períodos de prolongados conflictos, ha de afrontar el desafío político de exigir que los responsables rindan cuentas. Una dificultad importante es que los presuntos autores ocupan altos cargos políticos y militares en el Estado que ha salido del conflicto. En virtud del derecho internacional, el Estado tiene la obligación primordial de investigar y enjuiciar a los responsables de violaciones y abusos contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario. En el caso de Sudán del Sur, la Unión Africana tiene la responsabilidad de establecer un tribunal híbrido para Sudán del Sur y ha indicado su intención de firmar un acuerdo de cooperación con el Gobierno sobre cuestiones relacionadas con el tribunal.

79. Las recientes declaraciones del Gobierno de Sudán del Sur sugieren que da prioridad a la paz sobre los esfuerzos para llevar ante la justicia a los responsables de violaciones y abusos contra los derechos humanos en el país. El Gobierno parece presentar la justicia y la reconciliación como objetivos contrapuestos en el proceso de consolidación de una paz sostenible, alegando que el fin inmediato de este conflicto violento debe tener precedencia sobre la rendición de cuentas por delitos graves, mientras que los partidarios de la justicia sostienen que poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos es fundamental para la disuasión en el futuro.

80. La prioridad atribuida a la paz no ha permitido alcanzar la paz “justa” que anhelan tantos ciudadanos de Sudán del Sur. Debido a la demora de la Unión Africana en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur muchos han puesto en duda la posibilidad de que esos delitos graves y violaciones y abusos manifiestos contra los derechos humanos sean alguna vez enjuiciados. Como ha demostrado la experiencia de muchos Estados en transición, la paz y la reconciliación nunca pueden alcanzarse prescindiendo de la verdad y la justicia. La idea de que la paz precede a la justicia no tiene

en cuenta la forma en que una y otra están vinculadas. Muchos de los que sostienen que “la justicia debe venir después” lo que están diciendo en realidad es que “nunca debe hacerse justicia”, por cuanto es de esperar que el transcurso del tiempo lleve consigo la eliminación y degradación de las pruebas, y que la atención internacional se centre en otros asuntos.

VI. Conclusión y recomendaciones

A. Conclusiones

81. Desde el estallido de la violencia en julio de 2016, se ha producido un aumento masivo de graves violaciones y abusos contra los derechos humanos. En febrero de 2017 continuaron los intensos combates y la violencia a mayor escala, lo que generó una vez más la condena del Consejo de Seguridad el 10 de febrero y una nueva petición de que se haga rendir cuentas a los responsables. La conducta del Gobierno de Sudán del Sur y de otras partes en el conflicto indica que se ataca deliberadamente a la población civil por razón de su identidad étnica mediante asesinatos, secuestros, detenciones ilegales o privación de la libertad, violaciones y violencia sexual y quema de aldeas y saqueos.

82. Tras sus dos misiones a Sudán del Sur, la Comisión advirtió de que en el país se estaba llevando a cabo un proceso de depuración étnica. El Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio también señaló que estaban presentes los indicadores de genocidio, una advertencia que renovó el 7 de febrero de 2017. Las señales de alerta y los factores que propician el genocidio y la depuración étnica incluyen la cobertura de un conflicto en curso para que actúe como “cortina de humo”, diversos actos aislados de violencia de bajo nivel para iniciar el proceso, la deshumanización del otro mediante el discurso del odio, la volatilidad e inestabilidad de la economía, la inanición deliberada, los bombardeos y los ataques contra civiles, los desplazamientos forzados y la quema de aldeas. Los ataques selectivos contra civiles por razón de su identidad étnica son inaceptables y equivalentes a la depuración étnica.

83. Los informes de las Naciones Unidas indican que en Sudán del Sur las fuerzas gubernamentales y los grupos armados no estatales han sido incapaces de defender el principio de distinción entre combatientes, no combatientes y civiles.

84. En los numerosos informes sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur preparados por las Naciones Unidas, la Unión Africana y las ONG desde diciembre de 2013 se han documentado denuncias creíbles de violaciones y abusos generalizados contra los derechos humanos, que si se demostraran ante un tribunal de justicia, podrían (según las circunstancias) constituir crímenes de guerra. Estos informes y evaluaciones son coherentes y concuerdan con las conclusiones de la Comisión basadas en entrevistas con víctimas sursudanesas en todo el país y, entre otros, funcionarios de las Naciones Unidas y la Unión Africana en la región.

85. Los informes indican que la mayoría de estas violaciones han sido cometidas por soldados del Gobierno, miembros del Servicio Nacional de Seguridad, agentes de policía y milicias afines al ELPS. El E/MLPS en la Oposición y los grupos de milicias afines también han cometido violaciones y abusos contra los derechos humanos aunque en menor escala.

86. La Comisión considera que la persistencia de las restricciones y los obstáculos para acceder a las poblaciones vulnerables impuestos a las Naciones Unidas y los organismos humanitarios que operan en Sudán del Sur son ilegales. La política de “tierra quemada” puede equivaler a la inanición, prohibida por el derecho internacional como método de guerra, al igual que el hecho de negar la salida segura de los civiles de las zonas sitiadas. La población civil no dispone de acceso a la atención de la salud ni de alimentos suficientes, y su derecho a la vida es a menudo amenazado o violado por todas las partes en el conflicto en todo el país. Además, se sigue violando la obligación de proteger con miras al bienestar de los niños.

87. La reiterada denegación de acceso a las zonas afectadas por el conflicto por el Gobierno de Sudán del Sur a la UNMISS y a los organismos de las Naciones Unidas también tiene una repercusión negativa en el mandato de las Naciones Unidas de vigilar y denunciar violaciones y abusos contra los derechos humanos.

88. El conflicto en Sudán del Sur ha generado un elevado número de casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. La impunidad por la violencia sexual relacionada con los conflictos ha pasado a ser una práctica arraigada, y es una consecuencia directa de la incapacidad del Gobierno para adoptar medidas contra los autores de esas violaciones, y para hacer que sus mandos y superiores rindan cuentas.

89. La magnitud e intensidad de los conflictos armados no internacionales, la precaria situación económica, la denegación deliberada de asistencia humanitaria, así como los bombardeos indiscriminados y los ataques contra las comunidades por razón de su origen étnico acreditan en conjunto la gravedad de la situación en Sudán del Sur. La comunidad internacional, incluidas la IGAD, la Unión Africana y las Naciones Unidas, debe actuar con la mayor urgencia con objeto de mantener la presión sobre el Gobierno de Sudán del Sur y los actores no estatales para poner fin al conflicto de inmediato. A menos que se aborde la cuestión de la impunidad y los autores de graves violaciones rindan cuentas se obstaculizará la viabilidad de Sudán del Sur como nuevo Estado-nación, si no se ha hecho ya. Las ofertas de amnistía del Presidente a quienes siguen perpetrando las violaciones más atroces en Sudán del Sur son una clara violación de las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional.

90. Si bien los sistemas de justicia civil y militar no tienen capacidad para abordar la rendición de cuentas por esas violaciones y delitos de manera compatible con las garantías procesales y otras normas internacionales, o en un plazo razonable tras su comisión, la falta de capacidad no exonera al Gobierno de Sudán del Sur de su responsabilidad primordial de hacer frente a esos delitos y promover la rendición de cuentas. Si bien el desarrollo de la capacidad nacional debe ser un objetivo a largo plazo, el actual sistema no permite garantizar una rendición de cuentas eficaz por delitos internacionales (o nacionales) graves, aun cuando hayan sido cometidos por altos dirigentes políticos, gubernamentales y militares.

91. La Comisión lamenta la falta de voluntad política, en particular por parte del Gobierno, para aplicar el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, y el desinterés de los dirigentes políticos por la situación penosa de su población. El 7 de febrero de 2017, el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio condenó la falta de compromiso del Presidente Kiir respecto del proceso de paz y del fin de la violencia. Al parecer los agentes regionales e internacionales no son capaces de influir de forma sustancial en las partes beligerantes para poner fin al conflicto, mientras que los intereses nacionales y regionales socavan la acción colectiva para salvar a Sudán del Sur.

92. La Comisión observa con preocupación que cada día se están perdiendo pruebas esenciales ya que los testigos son asesinados o desaparecen y no se conoce el paradero de los testigos desplazados. Las pruebas físicas se degradan, y los documentos y otras pruebas similares se pierden, son ocultados o destruidos.

B. Recomendaciones

1. Gobierno de Sudán del Sur

93. La Comisión recomienda al Gobierno de Sudán del Sur que:

a) Ponga fin de inmediato a las hostilidades y concierte un alto el fuego permanente. Renueve públicamente su compromiso con la plena aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, en particular mediante el establecimiento y la puesta en marcha de las tres instituciones que se describen en su capítulo V. El Gobierno debe cooperar con la Unión Africana en el rápido establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, y establecer un calendario para la pronta conclusión de un acuerdo de cooperación.

b) **Cumpla, con carácter prioritario, sus obligaciones en virtud del derecho nacional e internacional para promover y proteger los derechos de los civiles, adopte medidas para impedir futuras violaciones, entre ellas la tortura, la violación y la violencia sexual relacionada con los conflictos, las detenciones arbitrarias, los secuestros y los asesinatos cometidos por las fuerzas de seguridad, y vele por que los responsables rindan cuentas de sus actos. El cumplimiento de obligaciones incluye la prohibición de amnistías por delitos graves.**

c) **Asigne prioridad a la reforma del sector de la seguridad con miras a establecer un sector de la seguridad incluyente y pluralista desde el punto de vista étnico. La confianza en las fuerzas de seguridad, incluidos el ejército, la policía y los servicios de seguridad nacional, se ha erosionado debido al papel que han desempeñado en el conflicto y en la comisión de delitos graves.**

d) **Dé acceso sin trabas a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, los defensores locales de los derechos humanos y los trabajadores humanitarios para que puedan cumplir su labor de conformidad con el derecho internacional y sus mandatos.**

e) **Establezca condiciones propicias para que los desplazados internos y los refugiados regresen a sus hogares y puedan vivir en libertad y con dignidad.**

f) **Ponga fin a su campaña de represión contra los medios de comunicación y los agentes de la sociedad civil, en particular los que colaboran con las Naciones Unidas, y cree un entorno en el que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación y a la libertad de los medios de comunicación. Todos los altos funcionarios en el ámbito gubernamental y político, incluido el Presidente, deben evitar el discurso de odio y los mensajes que alimenten tensiones étnicas. El Presidente, los altos funcionarios gubernamentales y los políticos deben adherirse públicamente a una política de pluralidad y diversidad étnica e inclusión y defender los principios de igualdad y no discriminación.**

g) **Derogue las leyes destinadas a limitar o debilitar las actividades de la sociedad civil y las ONG, incluidas las actividades relacionadas con la vigilancia, la presentación de informes sobre las políticas del Gobierno y las violaciones de los derechos humanos.**

h) **Preste su plena cooperación y apoyo al Tribunal Híbrido para Sudán del Sur con respecto a la justicia penal y las medidas de rendición de cuentas, mediante el apoyo a sus investigaciones y el cumplimiento de sus resoluciones.**

i) **Preste un apoyo genuino a las consultas nacionales, en particular mediante programas de educación pública, a fin de asegurar la participación informada de las víctimas, los grupos de mujeres y todas las partes interesadas, y lleve a cabo una evaluación de las necesidades para basar en ella los mecanismos destinados a facilitar la recuperación de la verdad, las reparaciones, la reconciliación y la garantía de no repetición.**

j) **Formule la ley de creación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación de conformidad con las mejores prácticas internacionales comparativas, sobre la base de las disposiciones del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y teniendo en cuenta el contexto local y las limitaciones de recursos y capacidad en Sudán del Sur. La ley debe incluir específicamente disposiciones que establezcan vínculos sustantivos y de procedimiento entre las instituciones de justicia de transición, incluido el tribunal híbrido.**

k) **Determine el mandato, las funciones y las atribuciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación, incluido el mandato temporal, mediante consultas públicas realizadas de conformidad con las mejores prácticas internacionales. La selección y el nombramiento de los miembros de la Comisión deben llevarse a cabo de forma abierta y transparente, con candidatos sujetos a una investigación y un proceso de selección independientes para asegurar su independencia, credibilidad y carácter no partidista.**

l) A la luz de los profundos traumas y heridas causados por el conflicto, ponga a disposición de las víctimas y los testigos apoyo psicosocial desde el inicio del proceso.

m) Incluya en el mandato del comité técnico establecido por el Gobierno la creación de una autoridad encargada de las indemnizaciones y reparaciones, y celebre consultas con las víctimas y los supervivientes antes de redactar la ley, que debería prever indemnizaciones y reparaciones. Las indemnizaciones no solo deberían tener en cuenta la pérdida de bienes, sino también las pérdidas resultantes de violaciones graves como el asesinato, la tortura, la violencia sexual, los secuestros, el desplazamiento forzoso y las desapariciones forzadas.

2. Grupos armados no estatales

94. La Comisión recomienda a todos los grupos armados no estatales, incluidos los afines a la oposición que:

a) Pongan fin a las hostilidades de inmediato, concierten un alto el fuego permanente, y garanticen la protección de los civiles bajo su control, impidiendo los abusos contra los derechos humanos;

b) Renueven públicamente su compromiso con la plena aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, incluidas las instituciones previstas en el capítulo V;

c) Permitan el acceso sin trabas a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, los defensores locales de los derechos humanos y los trabajadores humanitarios a las zonas bajo su control para que puedan llevar a cabo su labor de conformidad con el derecho internacional y sus respectivos mandatos.

3. La Oficina de las Naciones Unidas y la Unión Africana

95. Observando que el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 4 h) del Acta Constitutiva de la Unión Africana, y el capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur prevén plena autoridad para el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur en lugar de un acuerdo con el Gobierno si es necesario, la Unión Africana debe actuar de inmediato para garantizar que el Tribunal Híbrido esté en funcionamiento en un plazo de entre seis y nueve meses tras el presente informe.

96. La Comisión recomienda que se lleve a cabo de inmediato una investigación de las Naciones Unidas imparcial e independiente sobre los delitos más graves, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, cometidos desde diciembre de 2013 para, entre otras cosas, reunir, preservar y analizar pruebas de violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. El objetivo de la investigación debe ser facilitar y acelerar un proceso penal imparcial e independiente, de conformidad con las normas del derecho internacional. También debe apoyar procesos penales ante el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y tribunales nacionales, regionales o internacionales, o tribunales que tengan, o en el futuro puedan tener, jurisdicción sobre esos delitos. La Comisión insta a las partes interesadas a dar prioridad a la investigación y la documentación de la violencia sexual relacionada con los conflictos.